



LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DOS (2) MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2026-2028

PUBLICACIÓN LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A

El Concejo Distrital de Medellín, en cumplimiento del cronograma establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 202670000454 del 9 de julio de 2026, expedida por la Mesa Directiva, procede a PUBLICAR LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS E INADMITIDOS, en la convocatoria pública:

No.	Nombres y apellidos	No. de documento de identificación del aspirante	Admitido/No Admitido	Causal de Inadmisión
1	Gleidy Alexandra Urrego Estrada	C.C.1.017.139.279	No Admitida	Causal de Inadmisión: No acreditar el tiempo mínimo de experiencia profesional exigido (2 años). Fundamento en la Resolución: Artículo 5, Numeral 2 ("No acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica o experiencia"), en aplicación directa e inexcusable de la regla de depuración de tiempos contenida en el Artículo 3, Parágrafo 1 , el cual ordena textualmente que: <i>"Las asesorías prestadas simultáneamente en un mismo periodo se contabilizarán por una sola vez"</i> .

				Explicación: La candidata allegó múltiples certificaciones de contratos (por ejemplo, los 8 contratos de cátedra y asesoría con la Universidad de Antioquia, ISVIMED, entre otros) que se ejecutaron en las mismas fechas (alta simultaneidad durante los años 2020, 2022 y 2023).
2	Steven Yepes Tavera	C.C. 8.104.672	Admitido	
3	Brayhan Cardona Osorio	C.C. 1.037.621.863	Admitido	
4	Andrés Felipe Valencia Mejía	C.C. 75.106.907	Admitido	
5	Nely Jhoana Álvarez Cárdenas	C.C. 1.143.350.437	Admitida	
6	Robert Hoyos Giraldo	C.C. 71.785.860	Admitido	
7	Francisco Javier Mafla Hernández	C.C. 1.085.931.566	Admitido	
8	Santiago Acevedo Monsalve	C.C. 1.020.442.122	No Admitido	Causal de Inadmisión: No acreditar el tiempo mínimo de experiencia profesional. Fundamento en la Resolución: Artículo 5, Numeral 2 ("No acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica o experiencia"), en concordancia con el

				Artículo 3, Numeral 6 ("Experiencia profesional mínima de dos (2) años..."). Explicación: Al realizar el cálculo técnico de tiempos y eliminar los traslapes contractuales (trabajo independiente paralelo a contratos en distintas universidades y alcaldías), el tiempo neto verificado del candidato es de 1 año, 4 meses y 16 días. Al ser inferior a la exigencia base de dos años, aplica la exclusión descrita en el Artículo 5.
--	--	--	--	---

El presente listado se publica **en fecha 11 de agosto de 2026**, en la página web del Concejo Distrital de Medellín www.concejodemedellin.gov.co.